Restrepo Meta, mayo 17 de 2024

Señor
DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal
Ciudad.

A continuación, se presenta el estudio previo en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, conforme delegación conferida mediante Decreto 156 de 2013, con el propósito de dar inicio al proceso de selección del contratista y posterior suscripción de un contrato que tenga por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN "DEL DIA DE LA MADRE" EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Aunque no existe una versión oficial de la creación de esta fecha que genera tanto sentimentalismo y nostalgia, se dice que históricamente la antigua Grecia realizaba ceremonias en honor a Rea, la madre de los dioses Zeus, Poseidón y Hades. Estas eran celebraciones dedicadas a la fertilidad, conocidas como las "Fiestas de Rea"; Para los romanos, esta festividad se celebraba en honor a la diosa madre Cybele y en el mes de marzo, la fiesta tenía por nombre "Hilaria". Con la llegada del cristianismo, la celebración se transformó en el 'Domingo de la Madre', siendo una festividad se celebra el segundo domingo del mes de mayo y tiene relación con la fecha para honrar la aparición de la Madre de la Iglesia Católica a tres niños en Portugal, el día 13 del quinto mes de 1917. En la modernidad el Día de la Madre está ligado al siglo XIX, en el que se dio una visión muy particular sobre las mujeres y la naturaleza de tener un hijo. Así lo expresa la historiadora, María Isabel Gascón. *"Es precisamente en ese momento cuando se potencia la figura de la maternidad entre la burguesía. La nueva clase social necesita incrementar su natalidad para afianzarse socialmente y hacer frente al 'peligro' obrero. Una mujer que no es madre, es una mujer incompleta"* Es así como en 1870, Julia Ward Howe, una activista por los derechos de las mujeres y defensora del sufragio, propuso la idea de un día dedicado a la paz y la maternidad. Su propuesta, conocida como el 'Día de las Madres, fue un llamado a todas las madres para unirse en la lucha por la paz y la justicia. Al igual que la abolicionista Ward, la estadounidense Anna Jarvis, retomó la iniciativa, haciendo una fuerte campaña en 1905 para lograr oficializar la fecha del Día de la Madre.

Desde 1925 con la Ley 28, fue decretada la celebración del Día de la Madre en Colombia por el entonces presidente Pedro Nel Ospina, quién ordenó que las escuelas de todo el país debían reconocer sus labores en el hogar, la sociedad y el Estado. "El ejecutivo dictará todas las medidas del caso a fin de que dicha fiesta sea celebrada dignamente en toda la República, especialmente por la niñez", así lo ordena el artículo 4 de la ley. Sin embargo, a pesar de que en toda Colombia el Día de la Madre se celebre el segundo domingo de mayo, en los municipios del departamento de Norte de Santander se festeja el último domingo del mismo mes. Dentro de las versiones que se mencionan para festejar

esta fecha el último domingo del mes, se asocia al terremoto que se dio el 18 mayo de 1875, pues no se consideró apropiado celebrar en medio del desastre. Otras de las razones se deben a unas embarcaciones procedentes de Europa, que nunca llegaron a tiempo en ese mes, por lo cual se decidió dejar el festejo para finales de mayo. Esta versión está muy relacionada a los beneficios del comercio. Eso sí, la intención de homenajear y honrar al ser que da y entrega vida, es lo único que no cambia.

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994. El municipio se constituye dentro de la definición de entidad territorial como, la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Artículo 311 Constitución Nacional); al municipio le corresponde a su vez llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos.

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde: a) Prestar los servicios públicos que determine la ley; b) Construir las obras que demande el progreso local; c) Ordenar el desarrollo de su territorio; d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y deportivo de sus habitantes; y, e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

Que el artículo segundo constitucional prevé: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Han sido innumerables y aún son constantes los tributos que se le hace a la madre, sin embargo no basta con un sólo día que se homenaje si bien durante todo el año sencillamente menospreciamos sus arduos esfuerzos, si durante el resto del año no somos considerados por todos los esfuerzos que invierte el ser esposa, madre, madre cabeza de familia, y en muchos casos padre. Es aún más preocupante las altas tasa de Violencia contra la Mujer, sumidas por el maltrato en todas sus formas y por ello la Administración Municipal quiere conmemorar y exaltar tan importante fecha y de verdad se le dé el valor que merece la madre dadora de vida, creativa e incansable por esa labor que lleva a cabo con Amor y en pro quienes ama. Que a su vez la carta magna de nuestro

país, determina que corresponde al Estado promover y propiciar las actividades culturales y tradicionales rescatando la cultura como aporte fundamental al desarrollo del ser humano y el patrimonio autóctono de una región. Que el homenaje del día de la madre es el mejor ejemplo de entrega y perseverancia que permiten brindar espacios de integración familiar, unión y regocijo donde se puedan compartir momentos en familia y donde principalmente puedan participar todas las veredas, sectores, entidades presentes en el Municipio a la conmemoración a su día. Ya que es un rol tan importante en la sociedad. Que en el Municipio de Restrepo en esta oportunidad ante la imposibilidad de poder desarrollar de manera normal el día de la madre, ha establecido unos canales de comunicación y estrategias para que esta fecha no pase desapercibida en la comunidad y con un detalle que será entregado, se revivan las sonrisas de muchas de ellas que tal vez ahora, por diferentes circunstancias, pasarán esta fecha lejos de sus hijos y seres queridos; se busca resaltar el papel central que tiene la mujer dentro del municipio (en su mayoría dedicadas al hogar, a la ganadería, al comercio y servidoras públicas; actividades que normalmente pasan desapercibidas, las mujeres representan el mayor porcentaje de la población.

Por lo anterior se hace necesario conmemorar este día como exaltación a la madre, como eje principal de la sociedad en especial para el Municipio de Restrepo Meta, y en cabeza del señor DANI FERNEY LINARES OSPINA, alcalde Municipal brindar un homenaje a todas ellas, reconociendo el rol femenino en la sociedad, valorando sus cualidades en la familia, en el trabajo y en destacados ámbitos del desarrollo del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO GENERAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN "DEL DIA DE LA MADRE" EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META.

" CLASIFICACIÓN A NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS"

ÍTEMS	CÓDIGO (UNSPSC)	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	80111600	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGISTICA	1

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Este proceso se encuentra inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones para el año en curso, siendo necesario realizar la contratación a través de mínima cuantía para la prestación de los servicios, para lo cual el oferente deberá ajustarse a las condiciones que se describen a continuación:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UND	CANT
1	80111600	**MARIACHIS:** Grupo de 5 mariachis vestidos con indumentaria mexicana inspirada en el traje de charro que interprete un amplio repertorio de canciones alusivas a la madre, apoyados con diferentes instrumentos según la interpretación. Incluye show y animación.	Horas	4
2	80111600	**PRESENTADOR ANIMADOR**: Experto en la conducción y animación de eventos con experiencia mínima de 2 eventos como, encargado de la presentación y conducción del evento.	Horas	4
3	10426000	**DETALLE PARA LAS MADRES:** Rosas naturales empacadas por unidad en empaque plástico con una tarjeta de mensaje de parte de la Administración Municipal dirigido a la madre. El texto a incluir como mensaje será acordado con la supervisora del contrato	Und	2.000
4	52161500	**VEHÍCULO TIPO CAMA BAJA-SONIDO - DECORACIÓN**: 4 cabinas activas de 15" 1 consola digital de 24 canales con todos sus elementos (micrófonos, cables, bases de micrófonos, caja de línea y cables de línea. Sistema de monitoreo: 4 monitores de piso y 1 planta de bajo. **VEHICULO:** Tipo cama baja de 6 metros de largo por 2 metros de ancho, planta eléctrica de 7000 watts. **DECORACIÓN:** Arco construido con globos de colores y mensaje vistoso alusivo a la celebración del día de la Madre; la cama baja debe estar cubierta por telones a sus lados en los cuales se incluirán mensajes y detalles que resalten la labor más noble que existe: ser madre.	Global X 4 horas	1

3.1 Condiciones Administrativas Del Proponente

El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones administrativas y de funcionamiento para la prestación del servicio:

El Oferente deberá presentar por cada persona propuesta carta de compromiso (formato libre), hoja de vida con sus respectivos soportes, además fotocopia de la tarjeta profesional según sea el caso, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado y certificaciones de experiencia:

- **PRESENTADOR ANIMADOR:** El proponente deberá anexar hoja de vida del presentador animador experto en la conducción y animación de eventos, el cual deberá contar con experiencia certificada mínima en 2 proyectos o eventos como presentador y/o conductor del evento y carta donde se indique la disponibilidad para participar en el presente proceso.

- **COORDINADOR GENERAL:** El proponente deberá anexar a su propuesta hoja de vida de un Coordinador General, encargado de coordinar todas las actividades a ejecutar, el cual deberá contar con título profesional en áreas administrativas, con título de postgrado en organización de eventos, experto en coordinación de eventos, el cual deberá contar con experiencia certificada como coordinador mínimo en tres proyectos o eventos culturales, para lo cual deberá anexar la certificación correspondiente. Iniciará labores desde la firma del acta de inicio y su dedicación deberá ser durante el tiempo de ejecución del contrato. A su vez deberá anexar a su propuesta carta de compromiso donde se indique la disponibilidad para participar en el presente proceso.

PRESTACION DEL SERVICIO:

VINCULACIÓN LABORAL:

El contratista será quien vincule contractual o laboralmente al personal requerido que acompañe el proceso para la ejecución contractual; en consecuencia, estos no tendrán ninguna relación laboral con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Municipio de Restrepo.

Estas actividades serán direccionadas de acuerdo a lo dispuesto por la supervisión, teniendo en cuenta el evento a realizarse en la celebración del día de la Madre 2024, espacio que contará con la participación de la población del Municipio para fortalecer la inclusión Social del Municipio de Restrepo – Meta; cabe recalcar que el evento debe garantizar una excelente y oportuna entrega de lo que será ofrecido a cada una de ellas.

El contratista debe garantizar el cumplimiento de las actividades descritas con las especificaciones dadas por la secretaria de la Mujer y Equidad de Genero, para garantizar

el desarrollo de las acciones programadas para la celebración del día de la Madre en el municipio de Restrepo.

1. Prever oportunamente el alistamiento cumpliendo con las características descritas para cada uno de los elementos necesarios: (comprendidos en la logística, decoración y demás actividades contempladas para el desarrollo del evento) para ser desarrollados durante la conmemoración del día de la Madre, el cual se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2024.

4. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: Ley 80 de 1993, el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por el Municipio de Restrepo, se determinó que el valor del contrato requerido, no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de invitación pública bajo la modalidad de mínima cuantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Restrepo formulará invitación para presentar oferta a través del portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (www.colombiacompra.gov.co), SECOP II, acorde con lo establecido en la citada normatividad.

4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL).

Para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó estudio de mercados, solicitando cotizaciones respectivas para el desarrollo de los ítems anteriormente mencionados, a fin de determinar el presupuesto estimado para cada uno de los ítems a contratar y las cantidades requeridos por la Entidad dentro de la presente convocatoria.

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los siguientes costos asociados a la ejecución contractual:

- Impuestos Municipales (Estampillas).
- Impuestos Nacionales (Retención en la Fuente)
- Aportes a Seguridad Social Integral
- Garantía Única

La consulta de precios de mercado se realizó con:

Cotización 1	Cotización 2
Bautista Aya Rozo C.C. 7.787.495	Ginproy SAS – Laura Daniela López C. C.C. 1122655291

Es así que el presupuesto oficial equivale a **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000),** IVA incluido si lo hubiere; El valor que se toma es el promedio de las cotizaciones, el cual se ejecutará de acuerdo a las necesidades identificadas, definiendo los precios unitarios promedio del estudio de mercados de la siguiente manera:

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercados son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UD	CANT	VALOR PROMEDIO	
					V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	80111600	**MARIACHIS:** Grupo de mínimo 5 mariachis vestidos con indumentaria mexicana inspirada en el traje de charro que interprete un amplio repertorio de canciones alusivas a la madre, apoyados con diferentes instrumentos según la interpretación. Incluye show y animación	Hora	4	832.500	3.330.000
2	80111600	**PRESENTADOR ANIMADOR**: Experto en la conducción y animación de eventos con experiencia mínima de 2 eventos como, encargado de la presentación y conducción del evento.	HORA	4	257.500	1.030.000
3	10426000	**DETALLE PARA LAS MADRES:** Rosas naturales empacadas por unidad en empaque plástico con una tarjeta de mensaje de parte	UND	2000	4.500	9.000.000

		de la Administración Municipal dirigido a la madre. El texto a incluir como mensaje será acordado con la supervisora del contrato.				
4	52161500	**VEHÍCULO TIPO CAMA BAJA-SONIDO - DECORACIÓN**: 4 cabinas activas de 15" 1 consola digital de 24 canales con todos sus elementos (micrófonos, cables, bases de micrófonos, caja de línea y cables de línea. Sistema de monitoreo: 4 monitoreos de piso y 1 planta de bajo. **VEHICULO**: Tipo cama baja de 6 metros de largo por 2 metros de ancho, planta eléctrica de 7000 watts. DECORACIÓN: Arco construido con globos de colores y mensaje vistoso alusivo a la celebración del día de la Madre; la cama baja debe estar cubierta por telones a sus lados en los cuales se incluirán mensajes y detalles que resalten la labor más noble que existe: ser madre.	Global X 4 horas	1	2.640.000	2.640.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						**$16.000.000**

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DE LOS PROPONENTES:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar idoneidad y experiencia con máximo un (1) contrato, celebrado, terminado y liquidado, cuyo objeto corresponda a prestación de servicios logísticos, celebrado con entidad Pública o Privada cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. La experiencia se acreditará con: copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.

Los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del representante legal.
- Objeto del contrato: deberá corresponder a prestación de servicios logísticos.
- Valor del contrato: El contrato debe acreditar un valor total igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.
- Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán contratos en ejecución.

En caso de ser certificación a través del cual se acredite la experiencia, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.

Si la experiencia que se acredita es con el sector privado, se debe adjuntar certificación y/o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso de que el oferente esté obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturación electrónica; sino está obligado a facturar deberá aportarse el documento equivalente a factura. En todo caso se debe aportar certificación del contador del ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, junto con la tarjeta profesional. Además, deberá adjuntar extracto de pago bancario de los bienes suministrados o servicio prestado.

No se debe Anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Restrepo cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 381 de fecha 17/05/2024, con el Rubro 41.03.1500.052-2023506060004-2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.04, Desarrollo de acciones integrales encaminadas a promover la garantía de los derechos de la mujer equidad de género y colectivo LGTBIQ+ en el municipio de Restrepo – 1.2.4.3.04 SGP-propósito general-libre destinación municipios categorías 4,5 y 6, por el valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000)**, expedido por

la Secretaria de Hacienda Municipal.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Decreto 1082 de 2015, indica en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el *proceso de selección de mínima cuantía*. Así las cosa para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, El CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del MUNICIPIO, una póliza expedida por Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria que ampare lo siguiente:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.7 No. 7 del Decreto 1082 de 2015) y por Cuatro (04) meses más.
Calidad	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.7 No. 7 del Decreto 1082 de 2015) y por Cuatro (04) meses más.
Amparo del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Deberá ser expedida por 200 SMMLV	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Cumplimiento general del contrato
Por un valor igual al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio
En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo y por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

Amparo del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
Igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual
Deberá ser expedida por 200 SMMLV y por una vigencia igual al plazo de ejecución del

contrato.

7. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

A. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Restrepo.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
2. El Contratista se compromete para con el Municipio a constituir una garantía única de cumplimiento en las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
3. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
4. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
5. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga laboral y prestacional (Salud, Pensión, ARL) de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que tenga a su cargo para la prestación del servicio.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en la etapa contractual, evitando dilaciones y en trabamientos.

ESPECIFICAS:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
3. Garantizar el servicio de apoyo logístico para la celebración del día de la madre en el municipio de Restrepo.
4. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la Alcaldía de Restrepo, en cuanto a tiempo y horario en el que se lleven a cabo el evento.
5. Realizar la asistencia necesaria en todos los escenarios donde sea requeridos.
6. Proporcionar un trabajo estético y seguro para los visitantes.
8. Dar cumplimiento a los términos y condiciones estipulados en su oferta, la cual forman parte integral de la presente invitación.
9. Informarse oportunamente sobre todos los aspectos del evento de acuerdo a la información por parte de la organización del evento.
10. Asumir los gastos de logística, transporte y demás requeridos dentro del desarrollo del objeto a contratar y no causaran en consecuencia erogación a cargo del municipio.

11. Entregar un informe sucinto de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, junto con registro fotográfico.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Los que se desprendan de su naturaleza.

C. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo tendrá las siguientes obligaciones:
 a) Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
 b) Resolver las peticiones presentadas por el contratista
 c) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
 d) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
 e) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través de la supervisora.
 f) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

D. **FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato a la terminación y liquidación final del contrato, previa verificación por parte del supervisor designado de las obligaciones del contratista, presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, presentación de los soportes de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y suscripción de las actas respectivas.

E. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato estará a cargo de la secretaria de la Mujer y Equidad de Género o quien haga sus veces.

En constancia firma;

Yuliana María Gonzalez Metaute
YULIANA MARÍA GONZÁLEZ METAUTE
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Proyectó: Magnolia Cortés Hernández
Auxiliar administrativo
Revisó Yuliana María González Metaute
Secretaria de la mujer y equidad de género

Gestión Documental
Original: Secretaria de la, Mujer y Equidad de Género
Copia: Archivo Secretaría
Nombre del Archivo: